

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE ALBERGARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010

### ANTECEDENTES

I.- Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

II.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- En fecha siete de diciembre del presente año mediante memorándum número IEE/DG-733/09, la Directora General del Instituto solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a los similares IEE/DA/0711/09, IEE/DA/0841/09, IEE/USEP-1075/09 e IEE/DOE-430/09, vengo a través del presente a solicitarle respetuosamente convoque a sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado correspondiente al mes de diciembre, con los siguientes temas:

- “La Aprobación de la Utilización de Bitácoras de Combustible en todos los Vehículos del Instituto Electoral del Estado”.
- “La Baja de Almacén de Consumo de Material Obsoleto por la cantidad de \$12,698.32”.
- “Modelo de Contrato de Arrendamiento para Inmuebles que albergarán los Consejos Distritales Electorales”.
- “La Propuesta de Ocupación del puesto de Jefe de Oficina de la Secretaría General, Área de Trámite, nivel A, adscrito a la Secretaría General”.
- “Guía Documental para el Funcionamiento de los Módulos Receptores de Documentación de Aspirantes a Cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales 2009-2010”.

- “Lineamientos para la Clasificación e Integración del Archivo Documental de los Consejos Distritales Electorales 2009-2010”.
- “Lineamientos para la Clasificación e Integración del Archivo Documental de los Consejos Municipales Electorales 2009-2010”.
- “Guía del Coordinador Distrital de Organización Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”.

...”.

**IV.-** Con fecha siete de diciembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/PRE/01050/09, el Consejero Presidente de este Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al similar IEE/DG-733/09, mismo que se integra al presente en copia simple; le solicito convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, proponiendo para tal efecto, las 9:30 horas del día jueves 10 del presente mes y año, con el objeto de que se incluyan los rubros enlistados en el memorándum de mérito.

...”.

## **CONSIDERANDO**

**1.-** Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, en términos del numeral 98 fracción XVIII del Código en comento establece que el Director General tiene entre otras atribuciones supervisar la instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.

4.- Que, el artículo 106 fracción XV del ordenamiento legal en cita establece que es atribución de la Dirección Administrativa atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

En tal virtud, atendiendo a la experiencia obtenida de pasados procesos electorales y con la finalidad de contar con los inmuebles suficientes para la instalación de los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, se considera necesario contar con los mecanismos y elementos suficientes para la realización de las contrataciones correspondientes.

En ese sentido, la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral presentó el *“Modelo de contrato de arrendamiento para los inmuebles que albergarán los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”*, así como el instructivo de llenado correspondiente mismos que funcionaran como una herramienta práctica y ágil para albergar a los Consejos Distritales Electorales tomando en cuenta las circunstancias del arrendamiento por lo que respecta al pago de un mes de renta, así como la forma de devolución de los inmuebles.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el *“Modelo de contrato de arrendamiento para los inmuebles que albergarán los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”*, se observa que en la elaboración del documento en mención se actuó con apego a los principios rectores de este Organismo Electoral, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

El modelo de contrato en referencia, así como el instructivo de llenado corren agregados al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el modelo de contrato de arrendamiento para los inmuebles que albergarán los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en términos del considerando 4 del presente documento.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil nueve.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**